

Expediente: **293/20**

Carátula: **MOLINA MARIA JOSEFA C/ ALMEIDA GRANGE ANA CAROLINA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **14/11/2022 - 05:09**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20347653595 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 293/20



H20443387803

JUICO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ ALMEIDA GRANGE ANA CAROLINA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 293/20.-

En 11/11/2022 presento a despacho informando a S.S. que el monto del capital reclamado es la suma de \$ 150.000 y la sentencia de fecha 20/04/2022 se encuentra firme.- De la misma manera informo a S.S. que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado y se retiene la suma de \$4.000 , correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados al **Dr. PABLO AGUSTIN ROSALES .-**

CONCEPCION, 11 de noviembre de 2022.-

I.-Agréguese los recaudos legales acompañados. II.- Téngase a la Dra. Vivian Elizabeth Lust como apoderada de la actora, conforme poder general para juicios acompañado en autos en fecha 04/08/2020 y por constituido nuevo domicilio legal. Désele intervención de ley. III.- Proveyendo escrito de fecha 07/11/2022: Téngase presente lo informado por el Actuario. Agréguese informe bancario, constancias de AFIP, CBU. IV.- Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfírase a favor del actor la suma \$150.000 en concepto de Capital desde la cuenta N° 560809529391839 CBU N° 2850608750095293918395 abierta a la orden de este Juzgado y secretaria a nombre de los presentes autos a la cuenta N°46080953312695, CBU N° 28506087400 95331269538 del Banco Macro titular MOLINA MARIA JOSEFA CUIL N° 27222391186; a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). Resérvese la suma de \$4.000 para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados. V.- Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480. VI.- PREVIO, venga con la conformidad del Dr. Pablo Rosales JAG.-

Actuación firmada en fecha 11/11/2022

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.